

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS .
DEMANDANTE: GIOVANA MERCEDES RODRIGUEZ
DEMANDADO: DIEGO ERNESTO CORDOBA CUENCA
RAD. 760013110005-2015-01078-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No.315**

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021

Previo a resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuado por la señor Diego Ernesto Córdoba Cuenca quien funge como ejecutado, se hace necesario requerir a la joven alimentaria MAYRA ALEJANDRA CORDOBA RODRIGUEZ para que se apersona del proceso, toda vez que revisado el expediente, se observa que alcanzó la mayoría de edad en el mes de diciembre de 2020, razón por la cual estaría facultada para actuar en nombre propio, a través de apoderado (a) y/o autorizar la entrega de los depósitos judiciales.

En consecuencia déjese sin efecto la AUTORIZACION dispuesta en este proceso por la persona que fungía como ejecutante, señora GIOVANNA MERCEDES RODRIGUEZ, ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6eb936816c6c0cca8e1efeb3ef802c18fd37e8d952ff8bfacd92578631e20b
b2**

Documento generado en 18/02/2021 03:08:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**